



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 114 (fascículo 1)

26 de septiembre de 2022

Página 6689

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

(Comienza la sesión a las doce horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenos días, señorías, miembros del Gobierno.

Damos comienzo a la sesión plenaria del 26 de septiembre de 2022 Se abre la sesión.

Secretaría primera.

1.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad del proyecto de ley de creación del Instituto Cántabro de Administración Pública (ICAP) "Rafael de la Sierra". [10L/1000-0017]

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la enmienda a la totalidad del proyecto de ley de creación del Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para presentar el proyecto de ley, por parte del Gobierno, tiene la palabra la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, la Sra. Fernández, por un tiempo máximo de 15 minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Fernández Viaña): Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Comparezco en esta tribuna para defender el proyecto de ley del Instituto Cántabro de Administraciones Públicas, Rafael de la Sierra.

Como saben ustedes, desde la creación por ley de Cantabria del año 86, del 7 de julio, este primer organismo autónomo de esta comunidad autónoma se han, se han sufrido muchos cambios que se han producido tanto de carácter organizativo como normativo y evidentemente tocaba en este momento adaptar el texto legal.

La actual regulación del CEARC, a pesar de haber tenido, como decía, distintas modificaciones, la primera en el año 91, posteriormente en el 93, en el 2000 y en el 18, requería sin más demora esta adaptación, sobre todo por las normas, ley barra..., Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y especialmente por la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional.

La ley tiene también, como pilar fundamental mejorar la investigación y conocimiento en el ámbito de la Administración pública y, así como en materia de Policía Local y Protección Civil, integrar de forma total esas escuelas autonómicas, clarificando también su régimen jurídico.

Además de estas necesarias modificaciones legales, los objetivos que nos han llevado a la creación de este organismo pasan por su reforzamiento como entidad de referencia en formación de personal, así como promotor de investigación y el estudio de técnicas de gestión pública, y la mejora de la función desarrollada por el personal al servicio de las administraciones públicas.

Se cambia también la denominación del centro de estudios en consonancia con la mayoría de las instituciones homólogas en España a Instituto Cántabro de Administraciones Públicas, y se añade el nombre de Rafael de la Sierra, en reconocimiento a su trayectoria profesional y sus valores humanos.

La ley se estructura en cuatro capítulos, 13 artículos, cinco disposiciones transitorias, una derogatoria y cinco finales.

Junto con este anteproyecto se desarrolla un proyecto de estatuto y el plan de actuación correspondiente, que en su conjunto van a conformar la hoja de ruta de este organismo autónomo.

En el capítulo primero, como ustedes han podido ver, están en las disposiciones generales del organismo su creación, con su denominación, y define su naturaleza, sus fines generales y potestades y fija su sede y consejería a la que queda adscrito.

El capítulo 2, se ocupa del régimen patrimonial, económico y financiero y presupuestario, de este modo se establecen los recursos de los que se va a financiar el instituto, el régimen jurídico aplicable a sus bienes y derechos. Y, finalmente, se destaca ese régimen de contabilidad pública y de fiscalización e intervención de sus actos, que lo serán en los mismos términos que los establecidos para la administración de la comunidad autónoma en materia de finanzas. También esa su gestión al control de eficacia que llevará a cabo la consejería a la que se adscribe.



El capítulo 3, dedicado al régimen de personal y de contratación, recoge las atribuciones de la dirección del instituto respecto a los mismos, así como las especificidades de ese personal docente.

Y, por último, el capítulo 4 aborda el régimen jurídico, contemplando las necesarias previsiones en cuanto a recursos administrativos, revisión de oficio de sus actos y régimen de responsabilidad patrimonial.

Además, el instituto podrá asumir también tareas de formación de personal público, que prestaran servicios en las entidades del sector público autonómico, fundacional, empresarial a través de los correspondientes convenios de colaboración.

Desde hace más de 36 años, todos los Gobiernos han apostado por un modelo de formación de los empleados públicos, si bien es cierto que con sus luces y sombras. No olvidemos que, en 2015, mi predecesor, Rafael de la Sierra, tuvo prácticamente que volver a poner en marcha la actividad de este organismo autónomo. Pero incluso entonces ya se mantuvo el mismo modelo conceptual del centro de estudios.

Un modelo en el que la formación de los empleados públicos debía hacerse por parte de un organismo autónomo, con una amplia capacidad de maniobra y lejos de las obligaciones que impone una gestión del día a día, la mayoría de los departamentos de una Administración Pública. Y permítame que diga, especialmente a los de Función Pública.

Pudo haber sido otro. Sin lugar a dudas, existen otros modelos de escuelas de Administración Pública en España, que además de la formación incluyen esa selección de personal.

En nuestro alrededor, por ejemplo, tenemos los casos del País Vasco y Asturias, donde un organismo autónomo es competente en materia de formación y selección. Sin embargo, en Galicia y en Navarra, los organismos autónomos se encargan al igual que Cantabria única y exclusivamente de la formación. Incluso en Castilla-León y La Rioja, las escuelas de formación ni siquiera son entes autónomos, sino que son un servicio bajo el paraguas de las direcciones generales de Función Pública.

Todos estos modelos son legítimos y respetables, incluso exitosos en algunos casos. Pero nosotros defendemos mantener el actual modelo de organismo autónomo destinado en exclusivas a formación de personal, al servicio de la Administración, manteniendo las competencias de selección en la dirección general de Función Pública.

Pero miren, señorías, no lo hacemos por un acto de fe. La trayectoria de casi dos décadas avala que quienes en 1986 decidieron apostar por este modelo y los sucesores que lo han mantenido tomaron no solo el camino correcto, sino el camino exitoso.

Solo en esta legislatura el CEARC ha impartido 33.000 horas de formación repartidas en 1.376 cursos, concediendo más de 24.000 títulos al personal, con más del 90 por ciento de los cursos valorados por los propios alumnos con satisfacción notable o sobresaliente. Ese es el prestigio del organismo autónomo.

En Cantabria, como les decía, el actual modelo no solo ha permitido tener un elevado nivel de calidad en la oferta formativa que se ofreció a los empleados públicos, sino que los procesos de selección de la Administración General han sido brillantemente ejecutados por la dirección de Función Pública.

En lo que va de legislatura se han ejecutado 5 ofertas de empleo, con más de un millar de plazas de 80 procesos selectivos, gestionando más de 25.000 solicitudes. Habida cuenta además de la pandemia del COVID.

Y se han aprobado ya, estando en trámite: la convocatoria del proceso correspondiente a otras 5 ofertas, para dar cobertura a otro millar de plazas, de las que 21 procesos de concurso excepcional ya han sido también convocadas. Este concurso excepcional nos ha demostrado, como ha sido la última sectorial que ha habido en Valencia la semana pasada, que somos de los primeros a nivel estatal en llevarlo a cabo,

Un trabajo ímprobo y muchas veces -yo diría que casi siempre- silente, que solo suele tener repercusión cuando sale mal, pero no cuando sale bien como es este caso.

Esta dirección general de Función Pública ha llevado a cabo estas competencias de forma continuada desde siempre. Y nunca esto ha sido objeto de debate, ya que los datos nos avalan por sí solos.

Entendemos que este aumento de competencias provocaría que el objeto esencial de un centro de formación como este, que es la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, se vea alterado y en gran medida desplazado por el enorme volumen que tienen las competencias en materia de selección de personal.

No es este el momento de hacer ese cambio. Se ha finalizado, se está finalizando los procesos selectivos derivados de las ofertas públicas del 17, 18 y 19. Y además ya están iniciándose los trabajos para la convocatoria de los procesos del



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 114 (fascículo 1)

26 de septiembre de 2022

Página 6691

20, 21 y 22. Y no entra en nuestro propósito alterar estos procesos con los efectos tan negativos que tendría para tantas personas que tienen expectativas y que están trabajando en los mismos.

Lo que sí es cierto es que vamos a seguir trabajando en colaboración y coordinación de esa dirección general de Función Pública y del instituto en las políticas de personal del gobierno de Cantabria.

Efectivamente, es una cuestión de contenido y calado político. Es una cuestión de oportunidad. Pero que de forma clara y contundente hemos de señalar que en este momento no toca.

No entendemos oportuno que el ICAF asuma esas competencias. Sería -si ustedes me lo permiten- absolutamente inoportuno, quitar las competencias de selección de personal a la dirección general que las tiene atribuidas. Como digo, ya hay una dirección general dentro de la consejería de Presidencia que está ejecutando con total acierto y eficacia todos los sistemas de acceso al empleo público en nuestra Administración. También la promoción de dicho personal.

Por tanto, desde el Gobierno seguimos apostando por el actual modelo de formación de organismo, pues no encontramos argumentos para en este momento modificar esta distribución de competencias.

Señalaba al principio que había habido muchos cambios desde que en el año 1986 se creara el CEARC, la formación se tiene que adaptar y el nuevo instituto no puede ser ajeno a todos estos cambios. Nos hemos adaptado al uso de las nuevas tecnologías y lo hemos hecho de manera muy eficiente; que no solo permite ni facilitan esa formación a distancia, sino que han permitido el desarrollo de herramientas metodológicas nuevas y han fomentado el auto aprendizaje.

Por si fuera poco, el COVID ha potenciado a la fuerza esa transformación que ya es irreversible. Nosotros queremos que el ICAF pueda dedicarse en exclusiva a mantenerse al día y con los empleados públicos, aplicando estas nuevas metodologías, diseñando itinerarios; en definitiva, fomentando la adquisición y transferencia de conocimiento en la Administración Pública de Cantabria.

Superados estos años de desarrollo y consolidación de la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, queremos iniciar una nueva etapa de la que el cambio de denominación del organismo autónomo: Centro de Estudios e Instituto de Administraciones Públicas, sea una expresión del reflejo de esta nueva etapa del mismo. Poniendo en consonancia con la denominación de la mayoría de las entidades existentes en el resto de comunidades autónomas.

Señorías, impulsamos esta ley porque es el momento de dar nuevos pasos en la mejora de la formación de los empleados públicos. El aprendizaje activo, los procesos de formación enfocados a las nuevas tecnologías y la implantación de nuevos programas de transferencia del conocimiento.

Para finalizar mi intervención, les pediría que seamos constructivos entre todos. Súmense al avance y mejora de la entidad pública de Cantabria. Durante casi 40 años, este organismo ha conseguido concitar el trabajo serio y discreto. Y ha conseguido unir criterios y voluntades de representantes sindicales de los empleados públicos y de la administración regional, para lograr los fines y objetivos de formación y perfeccionamiento de nuestro personal público. Mantengámoslo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora consejera.

Para consumir el turno a favor de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular tiene la palabra su portavoz, la Sra. Urrutia, por un tiempo máximo también de quince minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

En noviembre del año 2021, en esta Cámara, concretamente el día 12 de noviembre, en el debate de la Ley de Presupuestos, cuando la consejera presentó los mismos, anunció que ese mes ya estaba a informe de las secretarías generales, de todas las secretarías: la modificación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, que se pasaría a llamar, como todos ustedes conocen hoy.

De hecho y como consta en el expediente de antecedentes que nos ha remitido el gobierno de Cantabria, es el 20 de julio de 2021, hace ya más de un año, cuando se inicia la tramitación de la modificación del Proyecto de Ley que hoy todos ustedes tienen en su mano.

No ha existido información pública de este texto, no ha existido consulta pública de este texto. Porque, como bien saben, para este tipo de normas la Ley no lo exige, son normas de tipo organizativo interno de la administración y, por lo tanto, ni la consulta ni la información pública es de obligado cumplimiento.



La consejería de Presidencia eleva, después de todos los trámites, al Consejo de Gobierno este texto que queda aprobado el día 24 de marzo de este año. Y le registra en este Parlamento el día 6 de abril del año 2022 a las trece y tres minutos.

Es la primera vez que los diputados tenemos conocimiento del contenido detallado de este texto, por lo menos los del Partido Popular, aunque sabíamos de su existencia por aquella apenas línea de anuncio, sin detalles, en el debate presupuestario que le dedicó la consejera y que por nota de prensa de los presupuestos también tuvimos cuenta del anuncio.

Ya en el trámite parlamentario y una vez admitido a trámite por la Mesa, es el Partido Socialista el que ha pedido comparecencias de dos sindicatos; concretamente, de UGT y Comisiones Obreras, que la Comisión correspondiente de este Parlamento aprobó por unanimidad. Y que después, acto seguido, la mayoría de esa comisión dejaron sin efecto.

Pues bien, una vez estudiado el contenido, desde el Partido Popular hemos comprobado lo que ustedes ya conocen hoy, por la motivación que ha llevado a este grupo parlamentario a presentar un texto alternativo al texto remitido por el Gobierno. Un texto alternativo que lo que pretende es no perder la oportunidad a introducir y atribuir a este órgano en esta materia los cambios que nuestra comunidad autónoma requiere en su 40 aniversario de vigencia.

Hemos realizado una comparativa con otras comunidades autónomas y también con el Estado y hemos querido, desde el Partido Popular, avanzar en hacer de las instituciones de la Administración órganos al servicio de los ciudadanos, al servicio público y que respondan al interés general, y eso es a lo que responde nuestra enmienda a la totalidad, con texto alternativo, trasladarles a ustedes una propuesta de que con diferente espíritu que el que ha traído el Gobierno a este Parlamento, pretende seguir dando al Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, las mismas competencias, pero con otro nombre, eso es lo que ha hecho el Gobierno de Cantabria, ha traído un texto adaptado, le ha adaptado a la Ley 5/2018 que para otros organismos autónomos lo ha hecho a través de la ley de acompañamiento y tan solo le ha cambiado de nombre.

Nosotros queremos, con nuestra enmienda, dar un paso más, además de darle las competencias que ella tenía este instituto, que ya tiene el Centro de Estudios de la Administración Regional, nosotros queremos que sea el Instituto Cántabro de Administración Pública de Cantabria quien se encargue del reclutamiento de la ejecución de las políticas de selección de personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al igual que funciona el Instituto Nacional de Administración Pública del Estado, que no es ni de Sánchez ni de la Sra. Montero ni del Partido Socialista, es una institución al servicio de los ciudadanos encargada de cumplir con su obligación, tanto de formación y perfeccionamiento del personal que ya están dentro de la Administración, como de la selección y provisión general al servicio de las administraciones públicas, como existen otras comunidades autónomas, como la de Castilla y León, que tiene las competencias que pueden ustedes haberlo comprobado por el dossier legislativo que la biblioteca de esta cámara pone a disposición de todos los diputados cada vez que se presenta un proyecto de ley, lo tienen ahí, Castilla y León tiene su propio órgano en el que, además, el aprendizaje y la formación se encarga de la selección del personal, como Andalucía también, qué casualidad, los mismos ejemplos, Sra. Fernández, en el que el Instituto Andaluz de Administración Pública también tiene funciones de selección de personal, como la Escuela Riojana de Administración pública, o como la Escuela de la Administración Regional de Castilla-La Mancha, que también tienen las funciones de selección de formación y perfeccionamiento del personal. Da igual que sea un organismo autónomo, da igual, que sea una escuela vinculada a la dirección, tiene las competencias y de eso, Sra. Fernández Viaña estamos hablando hoy.

Como les he comentado antes, el Instituto Nacional de Administración Pública, que como detalla su estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011 de 1 de abril, detalla en su artículo 2 que son funciones esenciales del Instituto Nacional de Administración Pública, sin perjuicio de las competencias específicas, detalla en el apartado de ese mismo artículo, desarrollar y ejecutar las políticas de selección y de formación de los empleados públicos en el ámbito de sus competencias.

Como han comprobado sus señorías, no pretendemos nada distinto que no esté recogido ya en nuestro derecho comparado y que pretende única y exclusivamente que exista en nuestra comunidad autónoma un órgano especializado, un instituto o escuela para realizar las labores de ejecución de las políticas de reclutamiento del personal en Cantabria. Un instituto, señorías, al servicio de los ciudadanos, como así lo recoge el artículo 61 del Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo apartado 4 dice que las administraciones públicas pueden crear órganos especializados y permanentes dentro de su ámbito para la organización de los procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a escuelas o institutos.

Lo permite la ley y estamos en el momento en que hay que hacerlo, y eso es lo que pretendemos centrar, centrar en la dirección de función pública y en la propia Consejería de Presidencia las políticas de función pública, las políticas en materia de personal y convertir al Instituto Cántabro de Administración Pública en un verdadero órgano ejecutor y de gestión de esas políticas públicas que decide la Consejería de Presidencia.

No hay consejero de Presidencia que no se queje de las funciones y de la labor que tiene la Dirección General de Función Pública, no le hay, no hay consejero de Presidencia que no suban, aunque hoy no lo haya hecho la consejera, a



hablar aquí de la falta de personal, que dentro de la dirección de función pública existe para ejecutar las políticas que ellos mismos aprobaron. Y el contenido en nuestro texto alternativo, pues es claro y sencillo, lo tiene que ser, porque es que es una ley de 13 artículos, tampoco tiene que ser una tesis doctoral, un texto alternativo a una ley que solo tiene 13 artículos.

El contenido es claro, añadimos un nuevo apartado al artículo 2, en el que determinamos los fines del Instituto Cántabro de Administración Pública; añadimos un nuevo párrafo al artículo 3, donde introducimos las funciones de selección de personal; añadimos un nuevo párrafo al artículo 3, donde introducimos también las funciones de provisión de puestos de trabajo; introducimos un nuevo apartado al artículo 3, donde permitimos la colaboración del ICAP con el resto de órganos y administraciones para el ejercicio de sus competencias en materia de selección de personal al servicio del mismo y la provisión de puestos de trabajo cuando lo requieran, es decir, cuando otras administraciones de ámbito territorial, como puede ser la Administración local o cualquier tipo de entidades, quieran colaborar con este organismo para la puesta en marcha de las ofertas públicas de empleo, para la ejecución de sus ofertas públicas de empleo.

La parte del presupuesto y del personal, tanto propio como docente, que abarca de los artículos 8 a 13 del texto normativo, pues lo dejamos igual porque es lo que obliga tanto la Ley 5/2018 como la 42/015, y es sota, caballo y rey, no se puede modificar, porque es a lo que nos obliga la ley nacional, pero sí hemos tenido que introducir en la disposición transitoria primera, un nuevo apartado que determina que las nuevas funciones que suma el ICAP respecto a las que tiene el CEARC a día de hoy, no supone un aumento de órganos directivos dentro de su estructura, manteniendo los mismos que tuviera hasta el día de hoy el Centro de Estudios de la Administración Pública de Cantabria.

Hemos introducido dos exposiciones finales nuevas, pasando de 6 del texto a 8, para modificar la primera, el artículo 16 de la Ley 4/93 de Función Pública de Cantabria, donde introducimos la competencia que le estamos dando nueva, diciendo que es el Instituto Cántabro de la Administración Pública creado por ley del Parlamento, el que está adscrito a la consejería que tiene las materias de función pública y también que recoge dentro de sus competencias la selección y formación de los empleados públicos.

Otra disposición final nueva que hemos introducido para modificar el Decreto 47/87, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la administración pública de Cantabria y el artículo 6 del 47/87 en el decreto 47/87, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la administración pública. Lo hacemos para darles a para que estén recogidos en estos 2 decretos, que es el Instituto Cántabro de Administración Pública quien tiene las competencias para poder seleccionar al personal al servicio de la Administración pública.

Es verdad que es raro y no es una técnica legislativa adecuada, el por una ley modificar los decretos, porque le estamos dando un rango de ley a algo que tiene que ser de desarrollo, pero sí que es cierto que yo creo que tenemos que aprovechar la ocasión para dejar toda la regulación hecha y poder introducir los cambios que no esta normativa en materia de Función pública, que bastantes cambios tiene ya, tiene que recoger.

Introducimos tres párrafos nuevos a la disposición final que modifica el Decreto 64/2020, que es el de creación o el de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, para, evidentemente introducir dentro de esta consejería las competencias en materia de selección de personal para el nuevo Instituto Cántabro de Administración Pública.

Y, por último, añadimos seis párrafos nuevos a la exposición de motivos, donde modificamos los tres recogidos en el texto del Gobierno para explicar, porque introducimos como materia de selección de personal al Instituto Cántabro de Administraciones Públicas estas funciones, así como también modificamos el título de la ley cambiando el centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por el Instituto Cántabro de la Administración Pública, adoptando en nombre del órgano estatal al de esta comunidad autónoma, como han escuchado antes, tenía otras administraciones, como puede ser Castilla y León, Andalucía o Castilla-La Mancha.

En definitiva, señoras y señores diputados, después de 40 años de autonomía hay que dar un paso más, hay que dar un paso más, como el que se ha hecho en el Estado y como el que están haciendo otras comunidades autónomas. No estamos asumiendo nuevas competencias, estamos redistribuyendo las competencias dentro de nuestra comunidad autónoma. Creemos que es necesario crear un órgano especializado para la organización de los procesos selectivos de los empleados públicos.

Así con este texto se consigue aunar en este organismo tanto la formación y perfeccionamiento como la selección y reclutamiento de los empleados públicos, ejecutando de forma directa las políticas públicas en materia de función pública, tanto de la consejería como de la dirección de función pública como vía para conseguir, entendemos que es así, agilizar los procesos y aliviar la gestión de la dirección, de la dirección de función pública, cumpliendo con lo que ya permite nuestra normativa, que lo permite el Estatuto básico del Empleado Público.

El Instituto Cántabro de Administración Pública es un reflejo que propone el Partido Popular de la nueva visión que se quiere aportar al mismo en consonancia con la mayoría de las entidades creadas a nivel estatal y autonómico, con el fin



esencial, justamente de constituirse como referente en la formación y selección o reclutamiento del personal al servicio de las administraciones públicas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sra. Urrutia.

En el turno de fijación de posiciones, comenzamos por el Grupo Mixto VOX. Tiene la palabra su portavoz, el Sr. Palacio por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. PALACIO RUIZ: Buenos días, señorías.

Efectivamente, necesitamos el instituto porque necesitamos un funcionariado estable, formado, capacitado e independiente, porque solo ese funcionariado es capaz de proteger a la Administración frente a una falta de capacidad de liderazgo, y mantener la administración funcionando o frente, o ser capaz de atenuar una defectuosa capacidad de liderazgo de los políticos. Necesitamos apostar por una profesionalización absoluta de nuestros funcionarios, una capacitación que les permita, por ejemplo, afrontar retos como la solicitud de subvenciones europeas.

Vamos a apoyar la enmienda de totalidad planteada por el Partido Popular, porque entendemos que las modificaciones que realiza son sensatas y porque no estamos absolutamente en nada de acuerdo con la posibilidad de nominalizar las leyes. Somos plenamente conscientes de las pugnas que dentro del Partido Regionalista puede haber entre universitarios, no universitarios y camisas viejas, pero no creemos que esta pugna pueda ser llevada al ámbito de la mitigación de las leyes o al ámbito de este Parlamento, que requiere un mayor respeto y que debe ser remitida esa pugna a otras mesas y a otros estamentos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Palacio.

Por el grupo mixto Ciudadanos tiene la palabra su portavoz, el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Buenos días señorías.

A la hora de posicionarse en una enmienda a la totalidad lo primero que hay que valorar es si el proyecto de ley que se presenta para ser sometido a la tramitación parlamentaria correspondiente justifica la necesidad del mismo o no, y en el caso concreto que ahora debatimos creemos que si es necesario actualizar lo que hasta ahora conocemos como Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Estamos hablando, como ya se ha dicho, de un organismo cuya ley de creación es del año 1986 desde entonces se han dado importantes cambios normativos e institucionales e incluso sociales que hacen necesario poner al día esta institución y actualizarla. Es más, esto ya no es una cuestión de voluntad política, es que la propia ley 5/2018 de 22 de noviembre, de régimen jurídico del gobierno, la administración y el sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria nos obliga a ello.

En la propia motivación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular se dice que esta modificación se podía haber realizado, como ya se hizo como en otras ocasiones, con organismos similares a través de lo que conocemos como la ley de acompañamiento. Nosotros no podemos compartir esta afirmación, ya que siempre hemos defendido que el Gobierno de turno siempre abusa de la ley de acompañamiento, y esta herramienta debería limitarse a cuestiones puntuales y que justifiquen de manera clara la necesidad y la urgencia de la misma. Para todo lo demás existe un trámite parlamentario reglado en el que participamos todos los grupos y que si hay voluntad por parte de todos hemos demostrado en sobradas ocasiones que es todo lo rápido y simplificado que se considere.

Siguiendo con la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo Popular en la motivación de la misma, se dice que lo que se pretende con ella es ampliar las funciones y los fines del nuevo Instituto Cántabro de la Administración Pública, ICAP, añadiendo las funciones de ejecución de los procesos de selección y reclutamiento del personal al servicio de la Administración, de forma que este órgano participaría en los procesos de ejecución de las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Vaya por delante que esta modificación que propone el Partido Popular a priori no nos parece mal y creemos que por lo menos debe ser sometida a debate y consideración a lo largo del trámite parlamentario, pero con lo que no estamos de acuerdo es que esta modificación puntual que se propone justifique la necesidad de una enmienda a la totalidad, ya que se puede hacer perfectamente a través de enmiendas parciales, en concreto, a través de 8 he creído anotar según las modificaciones que usted iba relatando en su discurso.

Más aún cuando esta misma legislatura hemos tenido casos en los que han llegado proyectos de ley, como, por ejemplo, la Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de garantía de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, transgénero, bisexuales e intersexuales y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, en la que la mayoría



de los grupos coincidíamos en que había que cambiar el texto prácticamente entero, de hecho se aprobaron casi tantas enmiendas como artículos, tenía la ley y no se presentó enmienda a la totalidad.

Lo mismo está sucediendo ahora con una proposición de ley que está en tramitación, como es la proposición de ley de protección a las víctimas de terrorismo, en la que la mayoría de los grupos coincidimos en que hay que cambiar el texto de forma considerable. Se han presentado muchísimas enmiendas parciales, pero pasó el trámite de toma en consideración de la Cámara sin mayor problema.

Es más, si lo que se pretende con esta enmienda a la totalidad es cambiar la denominación que propone el Gobierno de Cantabria de Instituto Cántabro y Administración Pública Rafael de la Sierra porque no se considera oportuno, hasta eso se podía cambiar en el trámite de enmiendas parciales, buscando consensos y llegando a acuerdos, como ya hemos hecho otras veces en esta legislatura.

Por todo ello, votaremos en contra de esta enmienda a la totalidad, ya que consideramos que lo que se propone la misma encaja perfectamente en el trámite de enmiendas parciales y no justifica la necesidad de una enmienda a la totalidad que retrase la aprobación de una ley que ya viene tarde y que nos obliga a llevarla a cabo la ley 5/2018 que nos dimos nosotros mismos, por cierto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Marañón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Algorri.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Para fijar el contexto en el que se ha presentado el proyecto de ley, contexto en el que parece que todos los grupos parlamentarios analizamos de forma muy similar los cambios normativos y organizativos que se han producido desde la creación del CEARC en 1986 y el tiempo transcurrido, que sin duda ha dejado obsoletas algunas de las funciones de aquella CEARC, justifican sobradamente la necesidad de adecuar la norma a la actual regulación. Con el objetivo compartido de mejorar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través de la formación del personal, pero también en el fomento de la investigación y el estudio de las nuevas técnicas de gestión pública.

Si analizamos la vertiginosa evolución de las tecnologías, muchas de ellas de total aplicación a los procesos de la Administración e incluso las innovaciones en materia de formación continua se hace aún más evidente la necesidad de modernizar nuestro sistema docente, que da servicio a los empleados de la Administración.

Tampoco las necesidades de la ciudadanía, es decir, los administrados son las mismas que hace más de tres décadas y el Gobierno está obligado a poner sobre la mesa soluciones que den respuesta a las nuevas exigencias sociales, en este caso de empleados públicos, formados y motivados.

El Grupo Parlamentario Socialista cree necesario que todos los empleados que sirven en la Administración pública, en sus organismos autónomos y agencias, tengan una formación coordinada, homogénea e igualitaria, en aras de lograr una mejor y más eficiente administración en el servicio a los ciudadanos, a través de un organismo adaptado a los cambios normativos y también tecnológicos que afectan a la Administración.

El Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley que, a nuestro juicio, moderniza, reestructura y en definitiva mejora notablemente este servicio a los empleados públicos.

Como todo texto normativo que llegue a esta Cámara, el debate y la discusión de su articulado dará la opción a todos los grupos a introducir mejoras en el mismo, de forma que el resultado final sea lo mejor posible.

En el caso que hoy nos ocupa, el Grupo Popular presenta una enmienda a la totalidad con un texto alternativo, que en su mayoría emplea frases similares a las originales. Es decir, no persigue una mejora esencial del texto, eso sin contar que se enreda en una discusión sobre el nombre del instituto.

Entonces podemos preguntarnos, ¿qué empuja al Grupo Popular a presentar una enmienda a la totalidad sobre un texto en el que existe un consenso bastante razonable y algunas discrepancias, que pueden discutirse de forma más razonable, en la discusión parlamentaria de su articulado?

Se me ocurren, se me ocurren algunas razones para que el Grupo Popular adopte esta estrategia que busca, por un lado, un retraso en la puesta en marcha, no vaya a ser que los empleados públicos perciban que el Gobierno intenta mejorar sus condiciones.



Por supuesto, este trámite totalmente lícito, pero estéril, les permitirá a los populares arrancar un par de titulares en los medios de comunicación.

Lo que hoy comprobamos, una vez más es la poca voluntad de diálogo para intentar mejorar las leyes y que sean aprobadas con el máximo consenso y la mucha intención de utilizar este Parlamento como púlpito para su campaña electoral.

En definitiva, desde el Grupo Socialista estamos dispuestos a escuchar mejoras concretas, en artículos concretos.

Y, fíjense diputados del PP, que incluso estamos dispuestos a aceptar algunas de ellas, pero esto será en el siguiente trámite parlamentario, porque el de hoy no pretende mejorar el texto, sino que es una clara maniobra de dilación y auto publicidad del Grupo Popular, en el que no estamos dispuestos a participar.

Por si no les había quedado claro, el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra de esta enmienda a la totalidad y al texto alternativo que se propone.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Algorri.

La Sra. Urrutia, por el Grupo Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

Señorías, yo la verdad que quiero decirles a los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, que o bien no me han escuchado bien, o bien no me han querido escuchar. Bien, o bien, sencillamente venían con una idea prefigurada y han subido, pues a leer lo que tenían intención de leer desde un principio. Y claro, lo que ha quedado claro hoy es que no han hecho un texto alternativo en su vida; que no saben lo que es un texto alternativo, a un proyecto de ley, clarísimo; que yo creo que va a haber que quitar, según usted, Sr. Marañón, la posibilidad de que los grupos parlamentarios hagamos un texto alternativo a un proyecto de ley, pero ¿qué tiene que ver una cosa con otra?

Pero si mañana la tramitación parlamentaria de este texto, si hoy se aprueba esta enmienda, sigue, tienen ustedes cinco días para presentar enmiendas parciales. No retrasa nada. El mismo retraso..., usted, Ar. Algorri, cuando pidió la comparecencia de los sindicatos, ¿quería retrasar el proyecto de ley? Y ¿cuál fue la intención si estaba tan claro en los antecedentes lo que las posturas de todos?, ¿qué intención tuvo usted presentando las propuestas?

Este grupo no ha pedido ampliación de plazo. El Gobierno ha traído el 6 de abril aquel texto y estábamos presentando la enmienda a la totalidad cuando se nos acababa el día. No hemos pedido ampliación de plazo, Sra. Algorri, usted ha sido la que ha retrasado, porque primero pidió las comparecencias y luego la retiró y ahí hemos perdido, hemos perdido tres semanitas gracias a usted. O sea, que a mí echarme la culpa de que he sido yo la que he querido retrasar esto, no.

Y, es más, ustedes tienen un concepto totalmente equivocado de lo que es un texto alternativo y de lo que es una enmienda a la totalidad.

Una enmienda a la totalidad de devolución al Gobierno de un texto es decirle: No estoy de acuerdo con su texto, se le llevan y le vuelve a hacer. Eso es lo que ha hecho el Partido Popular. El Partido Popular ha hecho un trabajo que, por cierto, están ustedes insultando a muchísima gente, porque este texto no es de Isabel Urrutia, este texto es de muchísima gente que está detrás trabajando día a día, que trabaja internamente en la Administración y que saben que esa es la vía, la de darle alas al Instituto cántabro de administración pública, las competencias de selección de personal, gente que trabaja muy cerca de la Dirección de Función Pública, que tiene que ejecutar las ofertas públicas de empleo y que saben que esta es la vía, la que propone hoy aquí el Partido Popular; pero no tiene nada que ver con una enmienda a la totalidad de devolución del Gobierno.

Si nosotros no hubiéramos estado de acuerdo con que se tramitara, hubiéramos dicho al Gobierno: llevarse la ley; pero es que no, es que nosotros hemos cogido el proyecto de ley del Gobierno, hemos mantenido lo que está bien y se adapta a la Ley 5 y a la Ley 40 y hemos presentado un texto alternativo en el que le damos más funciones al texto del Gobierno.

Ni estamos paralizando nada ni esto quiere decir nada, el 6 de abril lo presenta el Gobierno y si estamos debatiendo hoy aquí no es por culpa del Partido Popular, será por culpa suya, que presentó y pidió unas comparecencias que luego no las quiso. Será culpa suya, no del Partido Popular.

Y claro, que queremos titulares los mismos que podemos conseguir con las enmiendas parciales ¿qué se cree que mañana nosotros no vamos a presentar enmiendas parciales? Las mismas, pero es que nosotros igual tendríamos que haber presentado 30 enmiendas a un texto que tiene 13 artículos ¿que nos estarían diciendo? Quieren dar la vuelta al texto,



han presentado 30 enmiendas, cambian hasta el nombre, no lo quieren, podían haber presentado un texto alternativo ¿Se imaginan? Me estarían diciendo la cosa al revés.

Nosotros hemos hecho lo que tendríamos que hacer y cuesta hacer un texto alternativo, la puedo asegurar, Sra. Algorri que es mucho más fácil presentar enmiendas parciales, se lo puedo asegurar; cuando sepan lo que es presentar un texto alternativo, ya verá cómo me da la razón.

Pero nosotros hemos hecho otra cosa, nosotros hemos conocido su texto el 6 de abril, cuando ha entrado por la puerta del parlamento, ¿qué consenso ni que nada? Si previamente al 6 de abril aquí no ha habido consenso de ningún tipo. Hemos conocido el texto el 6 de abril, no hemos pedido comparecencias la han pedido ustedes, los socios de ellos, los socios del Gobierno son los que han pedido y nosotros queremos darle un enfoque distinto. Queremos aprovechar la ocasión de adaptar el Instituto Cántabro de Administración Pública y darle las funciones que tienen otros en otras comunidades autónomas.

Queremos liberar de funciones a la dirección de función pública, como ya sucede en ámbitos como el sanitario o el social en nuestra comunidad autónoma, en el que la consejería de políticas sociales toma decisiones políticas y los ejes en las ejecuta el Instituto Cántabro de Servicios Sociales; en la que Cantabria es ser consejero de Sanidad, el que toma decisiones políticas en materia sanitaria y las ejecuta el Servicio Cántabro de Salud.

Y eso es lo que nosotros estamos proponiendo no es ninguna aberración. Es que el texto que es que el ICAP, es que el Instituto Cántabro de Administración Pública ejecute las ofertas públicas de empleo, para que libere funciones a la dirección pública. ¿Para qué? Para que la dirección de función pública se dedique a hacer cosas como política de personal, que esta legislatura ha brillado por su ausencia.

¿Para qué? Para cumplir con compromisos como los que ha tenido la consejera de presidencia el primer día en este Parlamento y no va a ejecutar, como es la creación y la aprobación de una ley de función pública. ¿Pero cómo va a estar haciendo una ley de función pública si están ejecutando ofertas públicas de empleo?

¿Para qué? Para poder cumplir con compromisos y como resoluciones que se han aprobado en este Parlamento, como es la aprobación de un plan de empleo dentro de la Administración pública que se ha aprobado aquí y no se va a cumplir en esta legislatura.

Para poder cumplir con obligaciones como la que establece el Estatuto básico del empleado público de implementar en nuestra comunidad autónoma la evaluación del desempeño.

¿Para qué? Señorías, pues para poder agilizar los procesos, los procesos selectivos al máximo.

Ese es el fin del texto alternativo, es un texto trabajado, es un texto en el que se incluyen funciones y es un texto, no hay más, que quiere hacer lo que ya ustedes conozcan.

Miren, nosotros, evidentemente vamos a presentar enmiendas, evidentemente, vamos a presentar enmiendas parciales y vamos a trasladar ya nos ha dicho la consejera que no nos van a admitir nada, que ha venido a presentar el proyecto de ley para para ir en contra de la propuesta del Partido Popular, pero nosotros vamos a presentar esas enmiendas porque creemos que Cantabria no puede perder la oportunidad, creo que ésta es para introducir, para introducir en este texto las funciones de selección de personal, de ejecución de las políticas públicas que la dirección de función pública.

Nosotros velamos y defendemos las instituciones, y las velamos y las defendemos para que estén al servicio de los ciudadanos, al servicio del interés general, no al servicio de otras cosas, como parece que hoy quieren ustedes hacer.

Nosotros no hacemos política sentimental, nosotros hacemos política con sentido común y sinceramente creo que hoy no hay necesidad de seguir adelante con esto.

Voy a terminar y voy a decirles que vamos, que mantenemos nuestro texto, que ustedes le van a votar, que conoceremos ahora cuál es la postura del Partido Regionalista, pero escuchando a la consejera no me cabe ninguna duda de que cuál va ser.

Mantenemos nuestro texto de modificación de la gestión de la política en materia de personal de esta administración y se lo ofrecemos, le ofrecemos este texto, señorías, le ofrecemos este texto, que lo cojan y que lo hagan suyo, que lo hagan suyo. Nuestra intención no es más que la de mejorar la aplicación, la ejecución y la gestión de las políticas de personal en esta comunidad autónoma.

No me ha oído usted Sra. Fernández, ni una sola vez en mi intervención, ni hay una exposición de motivos que lo diga, una crítica al Gobierno en la ejecución de las ofertas públicas de empleo. No creo que usted se atreva a decir en esta tribuna absolutamente nada de eso, porque sabe perfectamente que esta diputada, sabe perfectamente que este grupo



parlamentario en varias ocasiones ha reconocido el esfuerzo que desde la consejería y desde la dirección de Función Pública se ha hecho para en un momento como el que hemos vivido de pandemia poder ejecutar las ofertas públicas de empleo.

También tiene usted un compromiso de ejecución de la oferta pública de empleo, que queda pendiente la del 20, la del 21 y la del 22. Nuestra intención, no busquen otra cosa porque no la hay, es mejorar. Es avanzar en la organización y funcionamiento en la gestión y en la ejecución de las políticas de personal como medida de agilización y mejora de los procesos de selección y de provisión de los puestos de trabajo.

Estamos en el año en que se celebra el 40 Aniversario de la Autonomía de Cantabria. Y no nos podemos quedar con las mismas funciones que el CEARC asumió en el año 1986, que es precisamente lo que propone el Proyecto de Ley que ha traído el gobierno a este Parlamento.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Urrutia.

Sr. Hernando, por el grupo parlamentario Regionalista.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenos días, señor presidente. Señorías.

Sra. Urrutia, yo sí he estado escuchando atentamente sus 25 minutos de disertación sobre esta enmienda a la totalidad, en la búsqueda sincera de una razón de la misma. He de decirle que he sido incapaz de encontrarla.

Mire, Sra. Urrutia, en 1887, Mario Mancini y Hugo Galeote, escribieron un libro sobre el Derecho Parlamentario, que decía: que cuando se discutía una ley se podían presentar enmiendas parciales o enmiendas totales. Y que las totales que se presentan solo lo harán cuando se esté en contra de la totalidad de la propuesta presentada. Así era hasta hoy, en el parlamentarismo clásico y en el parlamentarismo actual.

¿Entonces, usted qué trae hoy a discusión, Sra. Urrutia? Ha dicho que no había que hacer una tesis doctoral. Claro, no hace falta.

Ahora ¿Qué es lo que ha hecho usted? Usted ha hecho una propuesta en la que ha cambiado un artículo y unas disposiciones adicionales. Porque le pregunto: ¿Ha cambiado la naturaleza jurídica del instituto? Ya le voy respondiendo. No. ¿Ha cambiado su sede o sus estatutos, servicios? No. ¿Ha cambiado sustancialmente sus fines? No. ¿Ha cambiado su régimen patrimonial? No. ¿Ha cambiado su financiación? No. ¿Ha cambiado su régimen presupuestario? Por supuesto que no. ¿Ha cambiado su contabilidad o su control económico financiero? No. ¿Ha cambiado el régimen de personal? No. ¿Ha cambiado el régimen de contratación? No. ¿Ha cambiado el régimen jurídico? No.

Vamos a ver, no nos venga a decir aquí que es que ustedes se han puesto a trabajar, que han hecho una labor encomiable para cambiar el texto... No. Ustedes han cogido el mismo texto que ha trabajado el Gobierno y lo han traído aquí, cambiando un artículo y unas disposiciones. Nada más.

¿Y si no han cambiado nada, entonces para qué nos trae una enmienda a la totalidad? Eso es lo que yo he intentado reflexionar, eso es lo que yo pensé que durante este verano ustedes iban a reflexionar y decir: Bueno, pues la verdad es que vamos a ir por la vía de las enmiendas parciales, porque es mucho más lógico que coger el texto del Gobierno apropiarnoslo, cambiar un artículo e intentar pasarlo por el nuestro. Pero no, no.

Y mire, yo no he sido capaz de entender qué es lo que usted pretendía con esa idea de que cambiaban el modelo. Porque además ha venido aquí, y nos ha dicho: que no entiende que la consejera suba y no diga que necesita más funcionarios en materia de Función Pública y que eso lo va a hacer el instituto. ¿Con más funcionarios? Pero si en su ley, si en su propuesta dice que no va a tener más funcionarios. Es decir, que usted lo único que va a hacer es cambiarlos de un sitio a otro.

Claro, yo no acabo de entenderlo. Porque mire, nosotros sí hemos planteado, sí le hemos planteado nuestra disposición a estudiar enmiendas parciales. Sí le hemos planteado la disposición a analizar propuestas en esta materia.

¿Y cuál ha sido su respuesta? Pues no. Que iban a seguir manteniendo un texto alternativo. Que me parece legítimo, absolutamente legítimo.

Ahora, la propuesta está hecha. Claro, que venga usted aquí a hablar de consensos, después del trabajo que hemos hecho con la Ley de Entidades Locales o con la Ley del Suelo, buscando los consensos, trabajando, aceptando sus enmiendas, para que luego ustedes hayan venido aquí a decir: no, porque no. Hay que tener también cierto valor.



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 114 (fascículo 1)

26 de septiembre de 2022

Página 6699

Mire, usted presenta un texto alternativo que no supone un cambio sustancial del modelo excepto, excepto en esa materia de la selección, de la selección de personal. Claro, quizás antes de lanzarse a una aventura como esa tenga que hablar con el resto de los implicados en este asunto, que no optan por ese modelo. No vaya a ser que le pase, además a usted, como con la proposición de ley de Acción Concertada para los servicios de atención social especializada sanitaria y sociosanitaria, que la registró usted un día y la tuvo que retirar dos días después, porque nadie entendió ni compartió el contenido, y eso es lo que puede suponerle este problema, porque, miren, aquí hay que dejar claro que todo el trabajo que han hecho, que yo se lo reconozco, lo hubieran despachado tranquilamente con unas enmiendas parciales, ¿pero qué ocurre?, pues que usted tenía interés especial en presentar esta enmienda a la totalidad con texto alternativo, la razón no lo sé, no sé si es una cuestión de protagonismo, de posiciones, no lo entiendo muy bien, lo que sí entiendo es lo que ha conseguido.

Mire, en primer lugar, ha conseguido que quede claro y destacado el buen papel en materia de formación que ha desarrollado el CEARC ahora y CAP Rafael de la Cierra, en la formación, en la mejora en la modernización, en la actualización de nuestros empleados públicos cuando no se dejó caer el CERAC después de una época muy mala, echen la memoria atrás y se apostó directamente por seguir manteniendo sus funciones, por convertirlo en un instrumento como prevé la nueva ley, determinante en el proceso de mejora y formación de nuestros empleados y personal al servicio de las administraciones públicas, al servicio de las administraciones públicas, señor portavoz del Grupo Mixto VOX, no al servicio de los que dirigen las políticas de Cantabria. Pero claro, usted qué va a decir.

La segunda cosa que nos ha dejado clara es que la Dirección General de Función Pública realiza una gran labor, realiza una gran labor, y entonces, si desde la Consejería de Presidencia y la Dirección General de Función Pública se está realizando una gran labor en materia de selección de funcionarios, por qué tenemos que cambiar un sistema que funciona.

¿Alguno de ustedes se ha planteado que por qué otras comunidades autónomas no tengan VEREDA en la Administración de Justicia hay que utilizar el sistema de otras comunidades, aunque funcione peor frente al sistema que utilizamos nosotros, que es el que mejor funciona del Estado? Claro que hay otros que no le tienen, que han optado por otro modelo. ¿Nosotros estamos con este modelo, con las funciones de selección en función pública, consiguiendo sacar adelante todas las convocatorias de empleo público y todos los acuerdos a los que se han llegado?, la respuesta es sí, para qué vamos a cambiar el modelo si funciona, me lo puede explicar alguien, ¿para generar que no funcione?, ¿para generar disfunción? ¿Eso es lo que quiere el Partido Popular? No lo sé.

Porque, miren, lo que queda claro, Sra. Urrutia, es que usted ha venido a decir que está radicalmente en contra de esta ley, sí, radicalmente en contra, porque si no, habría apostado por negociar enmiendas, por avanzar en buscar un contenido más debatido, más ajustado, y hoy seguiría adelante esta ley ya en otras fases y lo va a hacer, porque esta ley, como otras tantas, mucho me temo que después de su actitud hoy, de su enmienda a la totalidad, va a salir sin su apoyo, por qué, porque usted no le puede pedir hoy a la consejera, como ha dicho en su intervención, que es que ha venido aquí a defender la postura del Gobierno, hombre, claro, no va a venir aquí a defender la postura del Partido Popular con su enmienda, ha venido a defender lo que está funcionando bien y no sus tesis.

En todo caso, en todo caso, miren, yo creo que es importante que usted recapacite. Es muy importante que usted recapacite de verdad, téngamelo en cuenta, piense en el bien de la Administración, piense en la correcta utilización de los instrumentos parlamentarios, piense en avanzar en las búsquedas de acuerdos, piensen un Instituto Cántabro de la Administración Pública Rafael de la Sierra como un centro fundamental de formación, de reciclaje, de investigación, de innovación, de modernización y de actualización de nuestra Administración pública, y yo confío que cuando llegue el momento de aprobar esta ley usted no se amparen en que no hemos aceptado sus enmiendas, aquellas que no aceptemos, para luego venir a decir que no va a apoyar una ley que, a la vista de su enmienda a la totalidad, es muy buena, porque si de toda la ley en una enmienda a la totalidad solo hay que tocar un artículo, y ese artículo no es sustancial, significa que la norma es buena.

Mi idea es que en el Partido Popular votan a favor de las leyes, que son buenas para Cantabria. Si votan en contra, tendrán que explicarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Hernando.

Una vez expuesta y debatida la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, sometemos la misma a votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Diez votos a favor, veintitrés en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda rechazada la misma por diez votos a favor, veintitrés en contra.



Llegado a este punto suspendemos la sesión y la reanudamos a las cuatro de la tarde.

(Se suspende la sesión a las trece horas tres minutos)